

Se prohíbe a esta institución discriminar sobre la base de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad, sexo y, en algunos casos, creencias religiosas o políticas.

El Departamento de Agricultura de los EE. UU. también prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf. y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410

- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico:
program.intake@usda.gov.

Para obtener información adicional relacionada con problemas con el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), las personas deben comunicarse con el número de línea directa USDA SNAP Hotline al (800) 221-5689, que también está disponible en español, o llame a los números de información/líneas directas de los estados (haga clic en el vínculo para ver una lista de los números de las líneas directas de cada estado) que se encuentran en línea en:
http://www.fns.usda.gov/snap/contact_info/hotlines.htm

Para presentar una denuncia de discriminación relacionada con un programa que recibe asistencia financiera federal a través del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS, por sus siglas en inglés), escriba a: HHS Director, Office for Civil Rights, Room 515-F, 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, o llame al (202) 619-0403 (voz) o al (800) 537-7697 (sistema TTY).

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

Usted también puede presentar una queja de discriminación comunicándose con el DSS. Escriba a: DSS Office of Civil Rights, P.O. Box 1520, Columbia, SC 29202-1520; o llame al (800) 311-7220 o al (803) 898-8080 o TDD: (800) 311-7219.

ARREGLOS ESPECIALES

Si necesita los servicios de un intérprete o la traducción de documentos, o si requiere arreglos especiales en la audiencia, debería presentar la solicitud a la hora de pedir la audiencia a fin de que haya tiempo para organizar los servicios o arreglos especiales antes de la audiencia. Estos arreglos especiales se prestarán sin costo.

DSS Brochure 2408 SPA (APR 16)
Edition of APR 14 is obsolete.



LA AUDIENCIA DE DESCALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**Departamento de
Servicios Sociales de
Carolina del Sur
Individual and
Provider Rights
Office of Administrative
Hearings
P.O. Box 1520
Columbia, SC
29202-1520**

**1-800-311-7220 ó
803-898-8080 ó
Fax: 803-898-7269
TTY: 1-800-311-7219**

LA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE DESCALIFICACIÓN

Una audiencia administrativa de descalificación (ADH por sus siglas en inglés) se lleva a cabo cuando el Departamento de Servicios Sociales cree que usted ha cometido una violación intencional del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP).

Si ha cometido una violación intencional, puede ser descalificado de recibir beneficios de SNAP por un periodo de tiempo determinado: 12 meses por la primera violación; 24 meses por la segunda violación; y de forma permanente por la tercera violación.

Constituye una violación intencional cuando alguien, a sabiendas e intencionalmente,

- Le presenta al DSS una declaración o reclamación falsa a fin de obtener beneficios de SNAP a los cuales, de otra forma, no tendría derecho; o
- Oculta información a fin de obtener beneficios de SNAP;
- Utiliza beneficios (una tarjeta EBT) para comprar artículos no alimentarios o para obtener dinero en efectivo;
- Utiliza o posee beneficios (una tarjeta EBT) que ha obtenido de forma indebida; o
- Utilizan, comercia o vende beneficios (una tarjeta EBT) de forma indebida.

SUS DERECHOS

En la audiencia tiene el derecho a ser representado por un abogado. No obstante, puede representarse a sí mismo o puede pedirle a un amigo, un familiar u otra persona para que sea su representante. Se le notificará con una antelación mínima de 30 días sobre la fecha de la audiencia de descalificación.

Si quisiera ser representado por un abogado, pero cree que no cuenta con los recursos para

contratar a uno, puede solicitar servicios legales gratuitos llamando al 1-888-346-5592 (número gratuito para todo el estado) o al 803-744-9430 en la región de Columbia.

Tiene derecho a examinar el expediente de su caso y la evidencia en el caso. Tiene derecho a revisar los documentos y los registros que se emplearán en la audiencia en un momento razonable antes de la audiencia y durante la audiencia. También tiene derecho a recibir una copia gratuita de su expediente. Debería coordinar con el trabajador de su caso para examinar y/u obtener una copia del expediente antes del día de la audiencia. En la audiencia no se introducirán documentos e información confidenciales que están protegidos contra su divulgación ni otros documentos y registros que usted no tendrá la oportunidad de impugnar. Estos documentos no afectarán la decisión del árbitro.

Puede solicitar que el oficial de audiencias emita una citación a fin de obligar a un testigo a comparecer y testificar en su favor en la audiencia. Debe presentar esta solicitud por lo menos catorce (14) días antes de la fecha de la audiencia. Sírvase tomar en cuenta que usted es responsable de cualquier costo asociado con la citación del testigo y/o con la comparecencia del testigo en la audiencia. La mayoría de los profesionales cobran por hora para comparecer ante el tribunal y para cubrir sus gastos de viaje.

Si cumple con los requisitos, puede participar en SNAP hasta que se lleve a cabo la audiencia.

EN LA AUDIENCIA

Un oficial imparcial de la Oficina de Audiencias Administrativas presidirá la audiencia, la cual se llevará a cabo o por teléfono o en la oficina del DSS del condado.

Durante la audiencia, usted puede testificar, presentar a sus testigos, e interrogar a cualquiera

de los testigos del DSS. Puede presentar cualquier evidencia que sea pertinente, tales como registros, facturas u otros documentos que le ayuden a explicar su versión del caso. Podrá también poner en duda o refutar cualquier testimonio o evidencia desfavorable.

Si no quiere que un testigo escuche el testimonio presentado por los otros testigos, puede pedir al oficial de audiencias que haga que los testigos esperen afuera de la sala durante la audiencia.

De no comparecer en su audiencia, la audiencia se llevará a cabo sin su presencia.

LA DECISIÓN

El oficial de audiencias tomará la decisión administrativa definitiva sobre su caso. Usted recibirá una orden por escrito que explica el fundamento de la decisión y, en caso de ser pertinente, la duración del plazo de descalificación del programa SNAP.

REEMBOLSO

Se le exige que reembolse cualquier emisión excesiva de beneficios de SNAP que haya recibido, sin importar si la emisión excesiva fue el resultado de una violación intencional del programa o un error involuntario por parte del DSS o de usted.

DERECHO A UNA REVISIÓN JUDICIAL

Si no está de acuerdo con la decisión administrativa definitiva, puede apelar la decisión del oficial de audiencias ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (Administrative Law Court) dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que reciba la orden.